



Alcaldía Municipal de
MADRID
Departamento de Cundinamarca

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

ESTUDIO DEL SECTOR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCION MEDICA VETERINARIA DE URGENCIAS QUE
COMPRENDA LA VALORACION CLINICA, EXAMENES DIAGNOSTICOS
COMPLEMENTARIOS, MANEJO HOSPITALARIO Y TRATAMIENTO INTEGRAL PARA LOS
ANIMALES EN CUSTODIA DE LA DIRECCION DE AMBIENTE, RURALIDAD Y BIENESTAR
ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA.

OCTUBRE DE 2026



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

TABLA DE CONTENIDO

1	Introducción	3
2	Aspectos Generales.....	4
2.1	Generalidades sobre los servicios veterinarios.....	4
2.2	Objeto.	6
2.3	UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)	6
3.	Participación de las mujeres en la actividad empresarial	7
3.	Estructura del sector.....	8
3.1	Estudio de la Oferta	21
3.2	Estudio de la demanda.....	22
4.	Estudio Técnico	24
4.1	Condiciones técnicas	24
5.	Acuerdos normas internacionales aplicables	37
6.	Análisis Financiero (Requisito Habilitante)	38



1 Introducción

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano, específicamente del sector que presta los servicios veterinarios con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades a través de la contratación que se propone la entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, en busca de optimizar el proceso de contratación, el presente documento pretende generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.¹

Dado lo anterior, el presente estudio de sector está organizado de la siguiente forma: en primer lugar, se establecen los aspectos generales del estudio, entre estos las generalidades sobre el objeto a contratar. De igual manera se enmarcarán las condiciones fundamentales del proceso de contratación. En segundo lugar, se realiza el análisis de los aspectos generales que componen el sector. En tercer lugar, luego de estudiar el sector y/o los sectores que afectan el proceso, se realiza el análisis de la oferta y la demanda, así como también el análisis técnico preliminar sobre el proceso. Por último, se realiza un estudio financiero con el propósito de establecer parámetros financieros del mercado mediante los cuales se definen los indicadores adecuados como requisito habilitante para el proyecto.

A continuación, se presenta el estudio de sector.

¹ Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

2 Aspectos Generales

2.1 Generalidades sobre los servicios veterinarios

La Constitución Política de Colombia establece que es deber del Estado y de las autoridades proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como garantizar condiciones que permitan la preservación de los recursos naturales y la convivencia armónica entre los seres humanos y las demás especies

En este sentido, el artículo 79 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, mientras que el artículo 80 establece que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

De igual manera, el artículo 315 dispone que corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial, dentro de los cuales se incluyen aquellas relacionadas con la protección ambiental y el bienestar animal.

En desarrollo de los principios constitucionales, el legislador ha establecido disposiciones orientadas a garantizar la protección y el bienestar de los animales.

La Ley 1774 de 2016, mediante la cual se modificó el Código Civil y el Código Penal, reconoce a los animales como seres sintientes, estableciendo que deben recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor, y que es deber del Estado garantizar su protección y bienestar. Dentro de los principios de bienestar animal se establece que los animales deben estar libres de hambre y sed, así como de malestar físico causado por negligencia o descuido.

Por su parte, la Ley 2054 de 2020, que modifica la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

fortalece las disposiciones relacionadas con la protección y el cuidado animal, estableciendo que las entidades territoriales deben

adoptar medidas para la atención de animales domésticos en condición de abandono, maltrato o vulnerabilidad, incluyendo acciones de rescate, atención médico veterinaria y manutención cuando estos se encuentren bajo custodia de las autoridades.

Estas disposiciones generan para los municipios la responsabilidad de implementar acciones y programas orientados a la protección animal, así como garantizar las condiciones mínimas de bienestar para los animales que se encuentren bajo su cuidado.

De conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, los municipios tienen la responsabilidad de gestionar y promover acciones encaminadas a la



protección ambiental, el desarrollo sostenible y el bienestar de la comunidad, lo cual incluye la implementación de programas relacionados con la protección y bienestar animal.

En concordancia con las disposiciones constitucionales y legales, el Plan de Desarrollo Municipal contempla dentro de sus ejes estratégicos el fortalecimiento de acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental y la protección animal.

Particularmente, en el Eje “Cultivando Ruralidad, Resiliencia Climática y Desarrollo Sostenible”, se establecen estrategias orientadas al mejoramiento de las condiciones ambientales del municipio y a la implementación de acciones que promuevan el bienestar animal y la convivencia responsable con las diferentes especies.

Dentro de este eje estratégico se encuentra el programa “Cosechando Protección y Bienestar Animal”, el cual busca desarrollar acciones encaminadas al fortalecimiento de la protección animal en el municipio, promoviendo estrategias de atención, prevención y cuidado de los animales domésticos en condición de abandono, maltrato o vulnerabilidad.

Este programa se orienta a garantizar la implementación de medidas que permitan mejorar las condiciones de vida de los animales bajo custodia del municipio, así como promover su protección y bienestar conforme a la normatividad vigente.

En el marco de este programa se ejecuta el Proyecto No. 2024254300056, mediante el cual se busca garantizar la atención integral de los animales domésticos en estado de abandono, maltrato y/o vulnerabilidad que ingresan al Centro de Protección Animal y al Hogar de Paso del Municipio de Madrid.

Este proyecto contempla acciones relacionadas con el rescate, atención médico-veterinaria, recuperación y mantenimiento de los animales que se encuentran bajo custodia del municipio, con el fin de garantizar su bienestar y facilitar procesos de adopción responsable.

La Dirección de Ambiente, Ruralidad y Bienestar Animal del Municipio de Madrid, Cundinamarca, tiene bajo su custodia animales domésticos en condición de abandono, maltrato, vulnerabilidad o sujetos a medidas de protección, los cuales requieren atención médico-veterinaria oportuna e integral para garantizar su bienestar, recuperación y protección, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de bienestar animal y de las competencias asignadas a la entidad.

En desarrollo de la meta 126 del Plan de Desarrollo Municipal, orientada a prestar atención médico-veterinaria al 100% de las solicitudes recibidas mediante los canales oficiales y la línea de bienestar animal, se evidencia la necesidad de contar con un prestador especializado que garantice la atención de urgencias veterinarias y la prestación de servicios diagnósticos, hospitalarios, terapéuticos y quirúrgicos para los animales que ingresan o permanecen bajo custodia de la administración municipal. A la fecha se han atendido 175 animales en, casos de maltrato animal, y animales albergados en el hogar y refugio animal.



La necesidad surge debido a que los animales atendidos los cuales a la fecha son 175 animales en, casos de maltrato animal, y animales albergados en el hogar y refugio animal, presentan diversas condiciones clínicas derivadas de accidentes, enfermedades infecciosas traumatismos, maltrato, abandono, alteraciones metabólicas y otras patologías que requieren procedimientos especializados que exceden la capacidad operativa de atención inmediata de la entidad. Por ello, se requiere disponer de servicios médico-veterinarios que incluyan valoración clínica, imágenes diagnósticas, exámenes de laboratorio, hospitalización, procedimientos quirúrgicos, tratamientos ortopédicos y traumatológicos, necropsias, eutanasia humanitaria cuando sea procedente y disposición final de cadáveres, de acuerdo con los criterios técnicos y médicos que determine el profesional tratante.

Adicionalmente, la contratación permitirá garantizar diagnósticos precisos mediante radiografías, ecografías, cuadros hemáticos perfiles bioquímicos, pruebas infecciosas, análisis coproparasitológicos, uroanálisis, citologías, biopsias e histopatologías, así como la ejecución de procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad, manejo hospitalario especializado y seguimiento clínico de los pacientes.

En consecuencia, se hace indispensable contratar los servicios de atención médica veterinaria de urgencias que comprendan la valoración clínica, exámenes diagnósticos complementarios, manejo hospitalario y tratamiento integral para los animales en custodia de la Dirección de Ambiente, Ruralidad y Bienestar Animal, con el fin de garantizar una respuesta oportuna, eficiente y técnicamente adecuada a las necesidades de salud y bienestar de la población animal atendida por el Municipio de Madrid.

2.2 Objeto.

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCION MEDICA VETERINARIA DE URGENCIAS QUE COMPRENDA LA VALORACION CLINICA, EXAMENES DIAGNOSTICOS COMPLEMENTARIOS, MANEJO HOSPITALARIO Y TRATAMIENTO INTEGRAL PARA LOS ANIMALES EN CUSTODIA DE LA DIRECCION DE AMBIENTE, RURALIDAD Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA.

2.3 UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)

Los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español que se presentan a continuación corresponden a los que se encuentran aplicables para la presente contratación:

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. Servicios	70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera,	12 - Servicios de animales vivos	20 - Salud animal	00 -



Forestal y de
Fauna

CODIGO: 70122000

UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. Servicios	85 - Servicios de Salud	12 - Práctica médica	18 Laboratorios médicos	- 00 -

CODIGO: 85121800

Los códigos anteriormente presentados atienden a las necesidades del mercado y las actividades particulares que enmarcan el proceso que se adelanta.

3. Participación de las mujeres en la actividad empresarial

La participación de la mujer en la actividad empresarial en Colombia ha experimentado una evolución significativa a lo largo de las últimas décadas, marcada por avances en equidad de género, cambios culturales, y políticas públicas que han fomentado su inclusión en la economía formal e informal.

En las décadas de 1950 a 1970, las mujeres en Colombia comenzaron a tener una mayor presencia en el ámbito laboral y empresarial debido a la urbanización y los cambios en las estructuras familiares. Sin embargo, su participación se concentraba principalmente en sectores tradicionalmente asociados con los roles de género, como el comercio minorista, la educación y la confección. Las mujeres empresarias eran una minoría, generalmente involucradas en pequeños negocios familiares o informales.

Posteriormente en las décadas de 1980 a 1990 con el auge de movimientos feministas y reformas legales, como la Ley 51 de 1981 que promovió igualdad de derechos, las mujeres empezaron a desempeñar roles más visibles en el ámbito económico. Durante este período, muchas mujeres iniciaron emprendimientos para complementar ingresos familiares, principalmente en sectores como comercio, servicios y pequeñas industrias. El acceso a la educación superior también comenzó a aumentar, ampliando sus oportunidades empresariales.

A inicios del siglo XXI, la globalización y la expansión de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) abrieron nuevas oportunidades para las mujeres emprendedoras. Programas gubernamentales como "Banca de las Oportunidades" comenzaron a otorgar microcréditos, beneficiando especialmente a mujeres de bajos ingresos. Las mujeres comenzaron a liderar pequeñas y medianas empresas (pymes), con un enfoque en innovación y sostenibilidad.

En esta etapa, la participación femenina en el sector empresarial se diversificó. Las mujeres empezaron a liderar negocios en sectores tradicionalmente dominados por hombres, como la tecnología, la construcción y la agroindustria. También hubo un auge en el emprendimiento social



liderado por mujeres, orientado a abordar problemáticas como la pobreza, el acceso a la educación y la igualdad de género.

La implementación de políticas como la Ley 1496 de 2011, que promueve la igualdad salarial, y el fortalecimiento de redes de apoyo como cámaras de comercio, universidades y organizaciones no gubernamentales, impulsaron aún más el liderazgo femenino en los negocios.

A pesar de la pandemia del COVID-19, las mujeres colombianas demostraron resiliencia empresarial. Muchas migraron sus negocios al ámbito digital y crearon startups en sectores tecnológicos, salud y educación virtual. Sin embargo, aún enfrentan barreras significativas como el acceso limitado a financiamiento, la informalidad y los prejuicios de género.

En los últimos años, iniciativas como iNNpulsa Colombia y programas internacionales han apoyado a mujeres emprendedoras con formación, mentorías y acceso a capital. Además, el debate sobre equidad de género en el ámbito corporativo ha promovido una mayor inclusión en juntas directivas y roles de liderazgo.

Según el Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP), en 2022, el 62.5% de las empresas creadas por personas naturales fueron lideradas por mujeres. Esto representa un aumento significativo en comparación con años anteriores.

Las mujeres han liderado la creación de empresas en diversos sectores, incluyendo comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20.5%), e industrias manufactureras (9.1%). Esto muestra la capacidad de las mujeres para diversificar y liderar en diferentes áreas económicas.

Las empresas creadas por mujeres han generado más de 92,000 puestos de trabajo durante su primer año de operación. Esto no solo contribuye al desarrollo económico del país, sino que también proporciona oportunidades laborales para muchas personas.

Los programas de apoyo de las Cámaras de Comercio han sido fundamentales para fortalecer la actividad empresarial de las mujeres. Estos programas han permitido que las mujeres amplíen sus mercados, mejoren sus habilidades gerenciales y aumenten sus ingresos.

A pesar del progreso, las mujeres aún enfrentan desafíos significativos, como la brecha salarial y la falta de acceso a financiamiento. Sin embargo, los esfuerzos en materia de política pública y la articulación público-privada han comenzado a mostrar resultados positivos.

Las ciudades con una mayor dinámica en la creación de empresas lideradas por mujeres incluyen Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga. Estas ciudades han sido foco de iniciativas y programas que apoyan a las mujeres empresarias.

3. Estructura del sector

El sector de los servicios veterinarios y hospitalarios para mascotas en Colombia forma parte de las actividades profesionales, científicas y técnicas relacionadas con la salud animal, y constituye uno de los componentes especializados de la economía de los animales de compañía. Su actividad



comprende la prestación de servicios médicos preventivos, diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos y hospitalarios dirigidos a animales domésticos, principalmente perros y gatos, así como la atención de otras especies mantenidas como animales de compañía.

Desde la perspectiva económica, se trata de un mercado de servicios profesionales que combina conocimiento científico especializado, infraestructura física, equipamiento médico, medicamentos e insumos, personal asistencial y sistemas de gestión clínica. A diferencia de actividades comerciales centradas exclusivamente en la venta de productos para mascotas, los servicios veterinarios tienen como elemento principal la valoración profesional del estado de salud del animal, la formulación de diagnósticos, la definición de tratamientos y el seguimiento de la evolución clínica.

Para efectos de un estudio del sector elaborado con fundamento en las orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, es necesario analizar tanto las características económicas de la actividad como las condiciones de oferta, demanda, competencia, regulación, capacidad instalada y evolución esperada del mercado. La guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente establece que este análisis debe contribuir a comprender el contexto del proceso de contratación, identificar riesgos y determinar requisitos habilitantes proporcionales a las características del objeto contractual.

El presente informe se concentra en los servicios veterinarios y hospitalarios destinados a mascotas. Por consiguiente, aunque se consideran las actividades veterinarias en su clasificación económica general, se distingue entre los servicios dirigidos a animales de compañía y aquellos orientados a la producción pecuaria, la reproducción ganadera, la sanidad de animales de producción y otras actividades veterinarias que no corresponden necesariamente al objeto contractual analizado.

Esta distinción resulta fundamental porque las estadísticas oficiales suelen agrupar las diferentes actividades veterinarias en una misma categoría económica. En consecuencia, las cifras generales de la actividad no representan necesariamente el tamaño específico del mercado de consultas, cirugías, urgencias y hospitalización de mascotas.

2. Antecedentes y evolución del sector

2.1. Desarrollo histórico de los servicios veterinarios

La medicina veterinaria en Colombia se ha desarrollado históricamente en estrecha relación con las necesidades de sanidad animal, producción agropecuaria, control de enfermedades transmisibles, seguridad alimentaria y protección de la salud pública. En este contexto, la formación profesional veterinaria estuvo vinculada tanto a la atención clínica de animales como a la prevención y el control de enfermedades que afectan a las poblaciones animales y a las actividades productivas.

Con el crecimiento de los centros urbanos y la expansión de la tenencia de perros, gatos y otros animales de compañía, la atención veterinaria adquirió una dimensión comercial y asistencial cada vez más diferenciada. La prestación de servicios dejó de concentrarse exclusivamente en la consulta general y en la atención básica para incorporar progresivamente procedimientos



diagnósticos, cirugías, atención de urgencias, hospitalización, odontología veterinaria, anestesiología, imagenología y otras especialidades clínicas.

Este proceso de diversificación corresponde a una evolución estructural del tipo de servicios que pueden ofrecer los establecimientos veterinarios. Sin embargo, debe precisarse que la información pública consultada no permite establecer una serie estadística nacional homogénea que identifique el año exacto en que comenzó esta transformación, la velocidad de expansión de cada especialidad o el número de establecimientos que incorporaron servicios hospitalarios en cada periodo.

Un antecedente institucional importante es la Ley 73 de 1985, relacionada con el ejercicio de las profesiones de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia, y la creación del Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia. Posteriormente, la Ley 576 de 2000 estableció el Código de Ética para estas profesiones, reforzando el marco de responsabilidad profesional en el ejercicio de la medicina veterinaria.

La evolución del sector también debe entenderse en el marco de una mayor diversificación de los servicios asociados a los animales de compañía. Junto con las clínicas y consultorios tradicionales, se han desarrollado hospitales veterinarios, centros de diagnóstico, establecimientos con atención permanente de urgencias, laboratorios especializados y redes de servicios que combinan atención clínica con comercialización de productos veterinarios.

La existencia de estos formatos no significa que todos los establecimientos del país dispongan de igual nivel de complejidad. El sector presenta diferencias relevantes entre profesionales independientes, consultorios de atención básica, clínicas con servicios complementarios y hospitales con capacidad para mantener pacientes bajo vigilancia y tratamiento continuo.

2.2. Transformación de la relación entre los hogares y las mascotas

Uno de los factores que explica la demanda de servicios veterinarios es la presencia de animales de compañía en los hogares. La tenencia de mascotas genera necesidades recurrentes de vacunación, desparasitación, controles preventivos y atención de enfermedades, además de gastos extraordinarios asociados con accidentes, cirugías y hospitalizaciones.

La Encuesta Multipropósito de Bogotá y Cundinamarca de 2021, publicada por el DANE, incluyó preguntas específicas sobre la presencia de perros, gatos y otros animales que conviven permanentemente con los integrantes del hogar. La información permite estudiar la tenencia de mascotas en Bogotá y en municipios seleccionados de Cundinamarca, aunque su cobertura geográfica no debe confundirse con una medición nacional.

Desde la perspectiva de la demanda, la tenencia de mascotas constituye un indicador de mercado potencial, pero no equivale directamente a demanda efectiva de servicios veterinarios. Para convertir la población de animales de compañía en una estimación de mercado se requiere conocer, entre otras variables, la proporción de animales que recibe atención profesional, la frecuencia anual de consultas, el gasto promedio por animal, la distribución por edad y especie y la incidencia de enfermedades que requieren procedimientos especializados.



Por tanto, es razonable considerar que una mayor población de mascotas amplía la base potencial de usuarios de servicios veterinarios. No obstante, el volumen de ventas que efectivamente puede alcanzar un establecimiento depende también de la capacidad de pago de los propietarios, el acceso geográfico a los prestadores, la disponibilidad de servicios, las preferencias de los consumidores y las alternativas de atención existentes.

3. Situación actual del sector en Colombia

3.1. Clasificación económica y delimitación del mercado

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), mediante la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), identifica las actividades veterinarias en la clase 7500 — Actividades veterinarias, perteneciente a la sección M, correspondiente a actividades profesionales, científicas y técnicas.

Esta clase comprende la atención médica y el control de animales domésticos y de establecimientos agropecuarios, las actividades de auxiliares veterinarios, el diagnóstico clínico-patológico y otros diagnósticos relacionados con animales, así como las actividades veterinarias que requieren ambulancias para animales.

Para el análisis de contratación, esta clasificación permite identificar una categoría económica de referencia, pero no delimita por sí sola el mercado relevante de un proceso contractual. Si el objeto consiste en prestar servicios veterinarios y hospitalarios para mascotas, el análisis debe centrarse en los establecimientos que tengan capacidad real para atender las especies, los procedimientos, los horarios, las urgencias y los niveles de complejidad requeridos por la entidad contratante.

También es importante distinguir las actividades veterinarias de los servicios de alojamiento, peluquería, adiestramiento y cuidado no clínico de animales. El DANE clasifica estas últimas actividades, de manera general, en la clase 9609 de otras actividades de servicios personales, mientras que la atención médica veterinaria corresponde a la clase 7500.

Esta diferenciación es relevante para evitar que una consulta de mercado incluya indistintamente establecimientos que venden productos para mascotas, guarderías animales, peluquerías y prestadores de servicios clínicos, cuando las capacidades técnicas y las condiciones de prestación son diferentes.

3.2. Características de la oferta de servicios

La oferta de servicios veterinarios y hospitalarios está conformada por establecimientos con diferentes niveles de especialización y capacidad operativa. En términos funcionales, pueden distinguirse los siguientes tipos de prestadores, sin que estas categorías constituyan por sí mismas una clasificación legal exhaustiva.

Los consultorios veterinarios suelen concentrarse en consultas, valoraciones clínicas, controles preventivos, vacunación, desparasitación y procedimientos ambulatorios compatibles con sus instalaciones y equipamiento. Su capacidad para atender urgencias complejas o mantener animales hospitalizados depende de los recursos efectivamente disponibles.



Las clínicas veterinarias pueden integrar consultas generales, procedimientos diagnósticos, cirugía, laboratorio clínico, atención de urgencias y otros servicios complementarios. La amplitud de su oferta depende de la infraestructura, el personal profesional y auxiliar, el equipamiento y la organización de sus turnos.

Los hospitales veterinarios se orientan a una atención de mayor intensidad asistencial, que puede incluir hospitalización, monitorización, procedimientos quirúrgicos, atención de pacientes críticos y disponibilidad de servicios complementarios. Sin embargo, la denominación comercial de un establecimiento no demuestra por sí sola que tenga capacidad para prestar todos estos servicios. Para efectos contractuales, la capacidad debe verificarse mediante soportes documentales y técnicos.

También existen centros de diagnóstico veterinario y prestadores especializados en determinadas áreas clínicas. Estos pueden complementar la atención de otros establecimientos mediante pruebas de laboratorio, radiología, ecografía, estudios especializados u otros procedimientos. Su participación permite que una clínica que no disponga de toda la tecnología requerida gestione determinadas pruebas mediante remisión o contratación de servicios externos.

Finalmente, algunos prestadores desarrollan modelos integrados que combinan consulta, cirugía, hospitalización, diagnóstico y dispensación o suministro de medicamentos e insumos. En estos casos, el análisis de la oferta debe diferenciar los servicios profesionales efectivamente prestados de los bienes facturados por separado, con el fin de comparar correctamente los precios del mercado.

3.3. Características de la demanda

La demanda de servicios veterinarios se origina principalmente en los hogares que tienen animales de compañía, pero también puede provenir de entidades públicas, organizaciones de protección animal, fundaciones, establecimientos de acogida, programas de bienestar animal y otras organizaciones que administran o atienden poblaciones de animales.

Desde el punto de vista económico, la demanda puede dividirse en dos grandes grupos. El primero corresponde a los servicios preventivos y recurrentes, como consultas de control, vacunación, desparasitación y seguimiento de condiciones crónicas. El segundo comprende servicios eventuales o de mayor costo, como urgencias, cirugías, hospitalización, pruebas diagnósticas especializadas y tratamientos prolongados.

La demanda preventiva tiende a generar una relación periódica entre el propietario y el prestador. En contraste, los servicios hospitalarios pueden depender de situaciones imprevisibles, de modo que la necesidad de atención puede presentarse sin que el usuario haya planificado previamente el gasto.

Esta característica tiene implicaciones para la estructuración contractual. Un contrato que incluya únicamente consultas programadas puede requerir una capacidad operativa distinta de otro que contemple urgencias, hospitalización, cirugías y atención fuera del horario ordinario. En este último caso, resultan especialmente relevantes la disponibilidad de personal, los turnos, los protocolos de remisión y la capacidad de respuesta ante situaciones críticas.



La demanda institucional presenta características particulares. Una entidad pública que contrate servicios para animales bajo su protección puede requerir atención por demanda, tarifas unitarias, autorizaciones previas, mecanismos de remisión, registros de atención y controles de facturación. En este escenario, el número de animales atendidos, su condición clínica y la frecuencia de utilización pueden variar durante la ejecución del contrato.

Por ello, la estimación presupuestal debe fundamentarse, siempre que sea posible, en registros históricos de atenciones, consumos, procedimientos y costos. Cuando no existan datos suficientes, las cantidades previstas deben identificarse expresamente como estimaciones de planeación, no como hechos observados.

3.4. Organización empresarial y condiciones de competencia

El mercado está compuesto por profesionales independientes, micro y pequeñas empresas, clínicas de tamaño intermedio y prestadores con una oferta de servicios más amplia. Esta diversidad determina que la competencia no se produzca exclusivamente por precio, sino también por la ubicación geográfica, la disponibilidad horaria, la experiencia clínica, la capacidad diagnóstica, el equipamiento y la posibilidad de atender casos complejos.

Los establecimientos de menor tamaño pueden competir mediante la cercanía al usuario, la atención personalizada y los menores costos de operación. Los prestadores con mayor infraestructura pueden ofrecer servicios integrados y atender casos que requieren hospitalización o equipamiento especializado, aunque deben asumir mayores costos fijos y de mantenimiento.

En el mercado hospitalario, la capacidad instalada es una variable especialmente relevante. La disponibilidad de quirófanos, equipos de anestesia, monitorización, laboratorio, imagenología, jaulas de hospitalización y personal de turnos puede limitar la oferta efectiva, aun cuando existan numerosos establecimientos registrados en una ciudad.

Por esta razón, no es correcto concluir que un mercado presenta suficiente competencia únicamente porque se identifica un número elevado de negocios veterinarios. Es necesario determinar cuántos pueden prestar el servicio específico requerido, dentro del área geográfica relevante, en las condiciones técnicas, horarias y económicas exigidas.

La existencia de múltiples prestadores tampoco garantiza que todos tengan la misma estructura de costos. Los precios pueden variar por la complejidad del procedimiento, la especie y el peso del animal, los medicamentos utilizados, el tiempo de hospitalización, los requerimientos de monitoreo, los exámenes complementarios y la necesidad de personal especializado.

En consecuencia, la comparación de cotizaciones debe utilizar unidades de medida y alcances homogéneos. Por ejemplo, el precio de una consulta general no es comparable con el de una consulta de urgencias; de igual manera, una tarifa diaria de hospitalización sin medicamentos ni exámenes no es directamente equivalente a otra que incluya monitorización, administración de tratamientos y determinados insumos.



4. Estructura de la cadena de valor

La prestación de servicios veterinarios y hospitalarios depende de una cadena de valor en la que participan proveedores de bienes, profesionales, establecimientos asistenciales, servicios complementarios y usuarios finales.

En el primer nivel se encuentran los proveedores de medicamentos veterinarios, vacunas, material de curación, dispositivos médicos, equipos de diagnóstico, instrumental quirúrgico, reactivos de laboratorio, alimentos especializados y otros insumos. La disponibilidad y el costo de estos elementos inciden en los costos operativos de los prestadores. En los productos importados, las variaciones cambiarias y las condiciones de abastecimiento pueden influir en los precios de adquisición.

En el segundo nivel se ubican los profesionales de medicina veterinaria y medicina veterinaria y zootecnia, junto con el personal auxiliar que participa en los procesos de atención. El componente humano constituye un recurso esencial, porque el diagnóstico, la prescripción, la ejecución de determinados procedimientos y las decisiones clínicas requieren competencias profesionales específicas.

El tercer nivel corresponde a los prestadores directos: consultorios, clínicas, hospitales, centros de diagnóstico y profesionales que prestan servicios a domicilio o mediante esquemas de atención complementaria. Estos actores convierten los recursos humanos, físicos y tecnológicos en servicios clínicos facturables.

En el cuarto nivel se encuentran los proveedores complementarios, como laboratorios externos, centros de imagenología, especialistas, servicios de transporte animal y operadores autorizados para la gestión de residuos que requieren tratamiento o disposición diferenciada.

Finalmente, los usuarios pueden ser propietarios de mascotas, organizaciones privadas, fundaciones, entidades territoriales y otras entidades que contratan servicios para atender animales bajo su responsabilidad.

Esta estructura permite identificar varios riesgos económicos: dependencia de proveedores específicos, incremento de precios de insumos, indisponibilidad de personal especializado, fallas de equipos, interrupciones en los servicios de diagnóstico y restricciones de capacidad hospitalaria. La relevancia de cada riesgo debe evaluarse en función de las características del contrato y no asumirse de manera uniforme para todos los prestadores.

5. Principales actores institucionales y empresariales

5.1. Entidades públicas y organismos de referencia

El sector cuenta con actores institucionales cuyas funciones deben diferenciarse según el ámbito de competencia.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es una fuente central para la clasificación de actividades económicas y para el análisis de las características de los hogares y la tenencia de mascotas. Su clasificación CIIU permite establecer una referencia estadística para las actividades veterinarias, mientras que sus encuestas de hogares ofrecen información que

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

puede contribuir a estimar la población usuaria potencial. No obstante, estos instrumentos no constituyen por sí solos un censo nacional de clínicas y hospitales veterinarios.

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia, creado en el marco de la Ley 73 de 1985, ejerce funciones públicas relacionadas con el registro y la matrícula profesional y participa en la vigilancia del ejercicio ético de estas profesiones. Su información resulta pertinente para verificar la habilitación profesional de quienes deben ejecutar las actividades clínicas. El Consejo señala que el ejercicio legal requiere título profesional reconocido y registro y matrícula profesional.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es relevante en materias de sanidad animal y regulación de productos veterinarios dentro de sus competencias. Sin embargo, su intervención no debe interpretarse como una autorización general de todos los consultorios, clínicas u hospitales veterinarios para animales de compañía. Para cada requisito sanitario o autorización aplicable debe identificarse la norma específica, el tipo de establecimiento y la actividad desarrollada.

Las autoridades territoriales también pueden intervenir en asuntos relacionados con la protección y el bienestar animal, la salud pública, el control de determinadas actividades, la gestión de residuos y la aplicación de las disposiciones locales que correspondan. En los procesos de contratación pública, la entidad contratante debe identificar las obligaciones nacionales y territoriales aplicables al objeto y al lugar de ejecución.

5.2. Cámaras de comercio y organizaciones empresariales

Las cámaras de comercio constituyen una fuente de información para caracterizar el tejido empresarial, identificar actividades económicas y estudiar la evolución de los establecimientos registrados dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Un actor relevante es la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), que creó en 2024 la Iniciativa Clúster de Protección y Bienestar Animal (PyBA). Esta iniciativa busca articular empresas, entidades públicas, academia, organizaciones sociales y otros participantes de la cadena de valor de los animales de compañía, con especial atención a perros y gatos.

La CCB reporta más de 2.000 empresas con servicios directos y hasta 32.000 empresas adicionales relacionadas con bienes, productos y servicios para animales de compañía en Bogotá y 59 municipios de Cundinamarca. Estas cifras describen el ecosistema empresarial de protección y bienestar animal en esa jurisdicción; no corresponden exclusivamente a clínicas veterinarias ni a prestadores hospitalarios.

La iniciativa clúster resulta relevante porque facilita la articulación entre los prestadores de servicios médicos veterinarios y las empresas proveedoras de medicamentos, alimentos, logística, tecnología, productos de cuidado y otras actividades complementarias. Sin embargo, la participación en un clúster empresarial no debe considerarse una condición obligatoria para competir en procesos de contratación pública.



5.3. Empresas prestadoras de servicios veterinarios

La oferta empresarial incluye establecimientos independientes, clínicas de alcance local, hospitales veterinarios y organizaciones que integran distintos servicios. También pueden participar empresas que coordinan redes de prestadores, administran programas de atención para mascotas o combinan servicios clínicos con la venta de productos.

Para efectos de un estudio de mercado, es recomendable identificar a los prestadores por su capacidad demostrable y no únicamente por su nombre comercial, antigüedad o tamaño empresarial. Una empresa que ofrece consulta general puede no disponer de los recursos necesarios para realizar procedimientos quirúrgicos complejos o mantener animales hospitalizados durante varios días.

La caracterización de proveedores debe considerar, como mínimo, la ubicación del establecimiento, la naturaleza de los servicios, la experiencia pertinente, la disponibilidad de profesionales, el horario de atención, el equipamiento disponible, la capacidad de hospitalización y las condiciones de facturación.

Cuando el objeto contractual requiera cobertura en diferentes municipios, también debe verificarse si el prestador dispone de sedes propias, opera mediante terceros o utiliza mecanismos de remisión. Estas modalidades pueden generar diferencias en los tiempos de atención, la trazabilidad clínica y la responsabilidad frente al usuario institucional.

6. Tamaño del mercado y dimensión económica

6.1. Alcance de las cifras disponibles

La estimación del tamaño del mercado constituye una de las principales limitaciones del análisis sectorial. Para medirlo correctamente es necesario distinguir entre el mercado total de productos y servicios para mascotas, los ingresos de las actividades veterinarias en su conjunto y el segmento específico de servicios clínicos y hospitalarios para animales de compañía.

Las tres magnitudes no son equivalentes. El mercado general incluye alimentos, accesorios, productos farmacéuticos, servicios de cuidado y otras actividades; la clase CIIU 7500 incluye actividades veterinarias relacionadas tanto con animales domésticos como con animales de producción; y el mercado hospitalario para mascotas comprende solamente una parte de esa actividad.

En octubre de 2026, una referencia publicada por la Cámara de Comercio de Bogotá y difundida en medios de comunicación sitúa las ventas del ecosistema de productos y servicios para animales de compañía en aproximadamente \$6,1 billones de pesos para 2025. La información también señala que los alimentos y los servicios médico-veterinarios representan conjuntamente entre el 80 % y el 90 % de las ventas relacionadas con animales de compañía.

Esta cifra sirve como referencia de la dimensión económica del ecosistema, pero no puede utilizarse como valor del mercado de servicios veterinarios. El porcentaje citado agrupa dos categorías de gasto y no identifica qué proporción corresponde a alimentos y cuál a servicios médicos. Por lo tanto, no sería metodológicamente correcto calcular el mercado veterinario aplicando directamente ese porcentaje al total de ventas.



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

Asimismo, las cifras del ecosistema deben interpretarse de acuerdo con su cobertura geográfica y metodología. La información divulgada por la CCB se refiere a su ámbito empresarial y a la economía de los animales de compañía; antes de utilizarla como estimación nacional deben verificarse la cobertura, los conceptos incluidos y el procedimiento de cálculo.

Las referencias anteriores muestran que existe una actividad económica de dimensión significativa y una cadena empresarial diversificada. Sin embargo, no permiten determinar de forma directa el volumen nacional de ingresos de los hospitales veterinarios, el número de pacientes atendidos, el gasto promedio anual por mascota o la participación de cada prestador en el mercado.

6.2. Implicaciones para el presupuesto de contratación pública

Para una entidad estatal, el tamaño general del sector tiene una utilidad contextual, pero no sustituye la determinación del presupuesto oficial. Este debe calcularse a partir de los servicios efectivamente requeridos, sus cantidades estimadas, las tarifas de mercado y las condiciones de prestación.

En un contrato de atención veterinaria, por ejemplo, el presupuesto puede desagregarse por consulta general, consulta de urgencias, hospitalización por día, procedimientos quirúrgicos, pruebas diagnósticas, medicamentos y otros conceptos relevantes. Esta estructura permite contrastar precios unitarios y evaluar las condiciones económicas de diferentes prestadores.

Cuando los servicios se facturan mediante paquetes integrales, es necesario precisar qué conceptos están incluidos y cuáles generan cobros adicionales. Un paquete de hospitalización que incorpora medicamentos, pruebas y monitoreo no debe compararse directamente con una tarifa que cubre únicamente la permanencia del animal en el establecimiento.

De esta forma, el análisis económico del proceso contractual debe basarse en una canasta homogénea de servicios y no en un porcentaje estimado del mercado general de mascotas.

7. Marco normativo e institucional aplicable

La actividad veterinaria se desarrolla dentro de un marco jurídico que comprende el ejercicio profesional, la ética, la protección animal, la gestión ambiental y las obligaciones comerciales y contractuales. Para estructurar un proceso de contratación pública, la entidad debe verificar cuáles disposiciones aplican específicamente a los servicios y establecimientos incluidos en el objeto contractual.

7.1. Ejercicio profesional y responsabilidad ética

La Ley 73 de 1985 y su reglamentación constituyen antecedentes fundamentales del régimen de ejercicio de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y la zootecnia en Colombia. La Ley 576 de 2000 establece el Código de Ética para estas profesiones y contempla responsabilidades relacionadas con la actuación profesional y la atención de los animales.

De acuerdo con la información del Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia, para ejercer legalmente se requiere contar con un título profesional reconocido y con el registro y la matrícula correspondientes.



En el ámbito contractual, esta condición es relevante para verificar que las actividades que requieren intervención profesional sean ejecutadas por personal legalmente habilitado. La entidad puede solicitar los documentos pertinentes y comprobar su vigencia, de acuerdo con las obligaciones que se asignen al contratista.

La verificación debe diferenciar entre los requisitos de los profesionales y los requisitos del establecimiento. La acreditación individual de un médico veterinario no demuestra, por sí sola, que la institución disponga de quirófano, hospitalización, equipos diagnósticos o personal suficiente para ejecutar la totalidad de los servicios contratados.

7.2. Protección y bienestar animal

La Ley 1774 de 2016 reconoció a los animales como seres sintientes y estableció disposiciones para su protección frente al sufrimiento y el dolor, entre otras medidas relacionadas con la prevención y sanción del maltrato animal.

Este marco resulta pertinente para los prestadores veterinarios porque la atención clínica debe desarrollarse respetando las obligaciones legales de protección animal y las responsabilidades profesionales aplicables.

En contratos de atención de mascotas, las especificaciones y los mecanismos de supervisión pueden incorporar obligaciones relacionadas con el trato adecuado, la identificación de los pacientes, la trazabilidad de los procedimientos, la conservación de los registros clínicos y la comunicación de las decisiones relevantes al responsable del animal.

Cuando el contrato incluya animales rescatados, abandonados o bajo custodia institucional, es conveniente definir expresamente quién puede autorizar procedimientos, quién recibe los informes clínicos y cómo se documentan las decisiones de tratamiento, remisión o disposición final que resulten pertinentes.

7.3. Gestión de residuos y bioseguridad

Los establecimientos veterinarios pueden generar residuos ordinarios, biosanitarios, cortopunzantes, medicamentos vencidos y otros residuos que requieren manejo diferenciado, según su naturaleza y origen.

El Decreto 351 de 2014 incluyó expresamente dentro de su ámbito de aplicación actividades relacionadas con servicios veterinarios, incluidos consultorios, clínicas y laboratorios, entre otros establecimientos. Este decreto constituye un antecedente normativo relevante para el análisis de la gestión de residuos generados por estas actividades.

Para un proceso de contratación, debe verificarse el régimen vigente y las disposiciones que hayan modificado, sustituido o complementado el marco aplicable. También deben identificarse las obligaciones concretas del prestador respecto de separación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final, según corresponda.

En términos económicos, estos requisitos pueden incidir en los costos operativos del establecimiento, especialmente cuando presta servicios quirúrgicos, hospitalarios o de laboratorio. Por tanto, las cotizaciones deben evaluarse considerando que los costos de bioseguridad y manejo



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

de residuos pueden formar parte de la estructura de costos del prestador, aunque no necesariamente se facturen como conceptos separados.

7.4. Medicamentos y productos de uso veterinario

La utilización de medicamentos, vacunas, reactivos e insumos veterinarios requiere considerar las disposiciones aplicables al producto, su uso y las competencias de las autoridades correspondientes.

En la estructuración contractual conviene precisar si el prestador debe suministrar los medicamentos dentro de la tarifa del procedimiento o si estos se facturarán por separado. También es pertinente establecer mecanismos de autorización para medicamentos de alto costo, tratamientos prolongados y productos que no estén contemplados en la canasta básica del contrato.

No todos los productos veterinarios están sujetos a idénticos requisitos. Por ello, las obligaciones de registro, autorización, almacenamiento, conservación y manejo deben verificarse según la categoría del producto y la regulación vigente.

7.5. Obligaciones comerciales y de contratación pública

Los establecimientos que participan en procesos de contratación deben cumplir las obligaciones comerciales, tributarias, contractuales y de seguridad social que correspondan a su naturaleza jurídica y a la forma de ejecución del contrato.

En la fase de selección, los requisitos habilitantes deben guardar relación con los riesgos y las necesidades del objeto. Por ejemplo, la experiencia requerida para atender consultas generales no necesariamente debe ser igual a la exigida para operar un servicio hospitalario con disponibilidad permanente, cirugía y atención de pacientes críticos.

8. Factores que determinan los costos y precios del servicio

Los precios de los servicios veterinarios no dependen de una única variable. Su formación responde a la combinación de costos profesionales, infraestructura, equipamiento, insumos, complejidad clínica y condiciones de prestación.

El primer componente corresponde al talento humano. La consulta, la cirugía y la hospitalización requieren diferentes niveles de dedicación profesional y auxiliar. Los procedimientos complejos pueden exigir varios profesionales, personal de apoyo y disponibilidad durante periodos prolongados. Los servicios nocturnos, dominicales o festivos también pueden tener una estructura de costos distinta de la atención ordinaria.

El segundo componente corresponde a la infraestructura y al equipamiento. Un establecimiento que ofrece consulta general no necesariamente soporta los mismos costos fijos que un hospital con quirófanos, equipos de anestesia, monitorización, laboratorio y espacios para hospitalización. La inversión inicial, el mantenimiento, la calibración cuando corresponda, la reposición de equipos y la adecuación de las instalaciones inciden en los costos del servicio.



El tercer componente está constituido por los medicamentos, materiales y consumibles. Su utilización depende del procedimiento y de la condición clínica del animal. Una cirugía puede requerir anestésicos, material quirúrgico, suturas, medicamentos y monitorización, mientras que una consulta preventiva puede tener un consumo de insumos mucho menor.

El cuarto componente corresponde a la complejidad y duración de la atención. Una hospitalización breve de observación no es equivalente a una estancia prolongada que exige administración de medicamentos, monitoreo permanente, exámenes repetidos y cuidados intensivos.

También influyen la localización geográfica, el volumen de pacientes, la disponibilidad de proveedores, los costos de arrendamiento y las condiciones de competencia. En zonas donde existe una oferta limitada de hospitales con capacidad de atención permanente, las alternativas de contratación pueden ser menores que en áreas urbanas con varios prestadores.

Por estas razones, no es metodológicamente correcto utilizar una tarifa única de referencia para todo el sector. El análisis debe comparar servicios equivalentes, con el mismo alcance, unidad de medida, horario y condiciones de facturación.

9. Proyecciones y perspectivas del sector

9.1. Factores que pueden impulsar el crecimiento

La evolución del sector dependerá de la interacción entre la población de animales de compañía, la frecuencia de utilización de servicios profesionales, el gasto que los hogares puedan destinar a sus mascotas y la expansión de la oferta de establecimientos especializados.

La Cámara de Comercio de Bogotá ha señalado que el ecosistema empresarial de protección y bienestar animal presenta oportunidades de articulación y crecimiento. Su iniciativa clúster reportó ventas del sector de aproximadamente \$5,8 billones en 2024 y una proyección de \$7,5 billones para 2027. Estas cifras corresponden al ecosistema de bienes y servicios para animales de compañía considerado por la iniciativa, no exclusivamente a los servicios veterinarios u hospitalarios.

La cifra proyectada constituye una referencia institucional de expectativas de mercado, no una garantía de crecimiento realizado. Para emplearla en un análisis económico es necesario conocer su cobertura, metodología y los supuestos sobre los que se construyó.

Entre los factores que podrían favorecer la expansión de los servicios veterinarios se encuentran la mayor disponibilidad de servicios especializados, el desarrollo de capacidades diagnósticas, la ampliación de la cobertura territorial y la incorporación de herramientas digitales en la gestión de pacientes y establecimientos.

La atención preventiva también puede favorecer la demanda recurrente, mientras que la disponibilidad de urgencias y hospitalización responde a necesidades que no pueden ser atendidas exclusivamente mediante consultas programadas.

No obstante, el crecimiento del mercado general de mascotas no implica automáticamente un aumento proporcional de los ingresos hospitalarios. Parte del gasto puede concentrarse en

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

alimentos, accesorios y otros bienes, y la demanda de servicios médicos depende de variables adicionales.

9.2. Especialización y desarrollo tecnológico

La incorporación de nuevas tecnologías puede modificar la estructura competitiva del sector. Los equipos de diagnóstico, los sistemas de gestión de historias clínicas, la digitalización de resultados y las herramientas de seguimiento pueden mejorar la trazabilidad y la eficiencia operativa cuando se implementan adecuadamente.

La especialización profesional también puede permitir que algunos prestadores atiendan procedimientos que requieren conocimientos y recursos específicos. Sin embargo, esta evolución implica inversiones en formación, infraestructura, mantenimiento y actualización tecnológica.

Desde la perspectiva contractual, la existencia de tecnología avanzada no debe convertirse automáticamente en un requisito de participación. Su exigencia debe estar justificada por la naturaleza de los procedimientos que necesita la entidad.

9.3. Riesgos y restricciones para el crecimiento

El desarrollo del sector también puede verse limitado por los costos de inversión, la dificultad para mantener personal especializado, las restricciones presupuestales de los hogares y la concentración de servicios de mayor complejidad en determinadas ciudades.

La capacidad de pago es una variable relevante: aunque exista necesidad clínica, el propietario o la entidad responsable puede enfrentar limitaciones para financiar tratamientos prolongados o procedimientos costosos. En consecuencia, el crecimiento de la oferta no garantiza que todos los segmentos de la población tengan el mismo acceso a la atención.

Para las entidades públicas, otro factor determinante es la disponibilidad presupuestal y la calidad de la información sobre la demanda. La ausencia de registros históricos completos puede dificultar la estimación de cantidades y generar diferencias entre el presupuesto previsto y la ejecución real.

3.1 Estudio de la Oferta

El sector que presta los servicios veterinarios cuenta con amplio desarrollo y recorrido en el país, contándose con amplia oferta de dichos servicios, más si se tiene en cuenta que son diversas empresas con potencial interés y en la capacidad de contratar con el estado, y que están en la capacidad de prestar los servicios requeridos por el municipio.

A continuación, se presenta el consolidado de empresas resultante del análisis realizado bajo los parámetros establecidos.

Es de aclarar que:

1. El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización
2. Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde las consideraciones realizadas hacen parte del mercado objetivo de empresas que



pueden llegar a manifestar interés en el proyecto que se pretende adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí,

3. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

Tabla 1

N	NOMBRE
1	CLINICA MVZ SAN MARTIN SAS
2	SURGICAL CARE
3	AGROVET MEDICAL SAS
4	U M V PROFESIONALES AL CUIDADO DE SU MASCOTA S.A.S.
5	ZOOVET JB SAS
6	CLINICA MVZ SAN MARTIN SAS
7	CENTRO VETERINARIO EL PRADO
8	CLÍNICA VETERINARIA FUNZA SAS
9	ALTERNATIVA
10	CENTRO VETERINARIO EL PRADO
11	PRESSUREMATIC SAS
12	MASCOTILLAS S.A.S
13	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA
14	CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS
15	Animal lovers vet

3.2 Estudio de la demanda

Con el fin de conocer la demanda de procesos con características similares desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, a continuación, se presenta un listado de procesos que cumplen con estos requerimientos y los cuales surgen luego de un estudio exhaustivo de la experiencia nacional en procesos similares. El fin es conocer la demanda de éstos por parte de los mercados y de esta forma apropiar el hecho de que efectivamente son procesos ejecutados que listan una serie de oportunidades por medio de las cuales el país puede aprender en su propósito de seguir impulsando proyectos de esta magnitud.



Tabla 3.

No	# de proceso	Tipo de proceso	Objeto	Entidad
1	MC-017-2026	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS QUE REQUIERAN HOSPITALIZACIÓN, MEDICAMENTOS Y TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS, PARA ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA.	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (Cundinamarca)
2	SA-026-2026	Selección abreviada de menor cuantía	PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS Y MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PREVENTIVO, CURATIVO Y DE URGENCIA DE PRIMERA NECESIDAD DE CARÁCTER INMEDIATO, LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS, EXÁMENES, CIRUGÍAS MENORES, MAYORES Y GENERAL, HOSPITALIZACIÓN O AISLAMIENTO, PARA LA ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA ANIMALES ACCIDENTADOS Y ABANDONADOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA (Cundinamarca)
3	MC-171-2026-HOMIL	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE URGENCIAS VETERINARIAS PARA EL PROGRAMA FUERZA PELUDA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	HOSPITAL MILITAR CENTRAL – HOSMIL (Bogotá D.C.)
4	MC-153-2025-HOMIL	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN MÉDICA PREVENTIVA, ASISTENCIAL Y DE EMERGENCIA DEL PROGRAMA FUERZA PELUDA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	HOSPITAL MILITAR CENTRAL – HOSMIL (Bogotá D.C.)
5	MC-020-2025	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS QUE REQUIERAN HOSPITALIZACIÓN, MEDICAMENTOS Y TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS, PARA ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA.	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (Cundinamarca)
6	UAECOB-MC-022-2025	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS, DE HOSPITALIZACIÓN, CON SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS, PARA LOS CANINOS DE LA U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - SBLG.	U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

4. Estudio Técnico

4.1 Condiciones técnicas

La prestación de servicios veterinarios y de hospitalización de mascotas comprende el conjunto de actividades profesionales, clínicas, diagnósticas, terapéuticas, quirúrgicas y de cuidado asistencial orientadas a la prevención, identificación, tratamiento y seguimiento de enfermedades, lesiones y otras alteraciones de la salud de animales de compañía. Para efectos de un estudio del sector elaborado conforme a las orientaciones de Colombia Compra Eficiente, las especificaciones técnicas deben permitir identificar las condiciones mínimas de idoneidad profesional, capacidad operativa, infraestructura, dotación, procedimientos clínicos, bioseguridad, atención de urgencias y seguimiento que debe acreditar el proveedor, en función del alcance de los servicios que se pretende contratar.

Desde una perspectiva técnica, es necesario diferenciar entre la consulta veterinaria ambulatoria, los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, la atención de urgencias, los procedimientos quirúrgicos y la hospitalización. Aunque estas actividades pueden ser ofrecidas por un mismo establecimiento, cada una presenta requerimientos diferentes de personal, infraestructura, equipamiento, disponibilidad operativa y control de riesgos clínicos. Por consiguiente, no resulta técnicamente adecuado establecer un único conjunto de requisitos idénticos para todos los prestadores, independientemente de su complejidad y de los servicios que efectivamente ofrezcan.

El alcance del presente capítulo se concentra en perros y gatos como principales animales de compañía objeto de atención veterinaria. Si la contratación comprende otras especies, como conejos, aves ornamentales, pequeños mamíferos o animales no convencionales, será necesario incorporar requerimientos particulares de manejo, alojamiento, nutrición, diagnóstico, contención y tratamiento, puesto que las necesidades clínicas y ambientales varían significativamente entre especies.

El propósito de las especificaciones no consiste en imponer una infraestructura hospitalaria de alta complejidad a cualquier consultorio veterinario, sino en establecer condiciones proporcionales al objeto contractual y verificar que el prestador disponga de los recursos humanos, técnicos y físicos necesarios para ejecutar los servicios ofertados de forma segura, trazable y clínicamente apropiada.

Marco normativo y técnico de referencia en Colombia

La definición de las especificaciones debe considerar el marco jurídico colombiano aplicable al ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la protección animal, el manejo de medicamentos, la gestión de residuos, la seguridad en el trabajo y las obligaciones contractuales. Debe distinguirse entre las disposiciones legales obligatorias, los requisitos que resulten aplicables según el tipo de establecimiento y los estándares técnicos que la entidad contratante decida incorporar justificadamente como condiciones de calidad.

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

En materia de ejercicio profesional, la Ley 73 de 1985 y su reglamentación, entre otras disposiciones pertinentes, constituyen referencias para el ejercicio de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y la zootecnia en Colombia. La Ley 576 de 2000 establece el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y la zootecnia. Estas normas son relevantes para definir los requisitos de idoneidad del personal, las responsabilidades profesionales, los límites de actuación y los deberes éticos relacionados con la atención de los animales.

La Ley 84 de 1989, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, y la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes y modifica disposiciones relacionadas con su protección, constituyen referencias para incorporar criterios de bienestar animal, prevención del sufrimiento injustificado y manejo respetuoso durante los procedimientos clínicos. Estas disposiciones respaldan la necesidad de evitar prácticas que produzcan dolor, angustia o lesiones innecesarias, así como de aplicar métodos de contención y tratamiento acordes con la condición del paciente.

En materia sanitaria y ambiental, deben examinarse las disposiciones vigentes sobre residuos generados en la atención de la salud, medicamentos de control especial cuando corresponda, sustancias químicas, vertimientos y seguridad y salud en el trabajo. La aplicabilidad de cada requisito depende de la naturaleza de las actividades efectivamente desarrolladas, de los residuos producidos y de las características del establecimiento. No debe suponerse que toda norma diseñada para prestadores de servicios de salud humana se aplica automáticamente a los establecimientos veterinarios; la entidad debe verificar el ámbito de aplicación de cada disposición.

También deben revisarse las competencias del Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia (COMVEZCOL), del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), dentro de sus respectivos ámbitos. La regulación sobre medicamentos veterinarios, productos biológicos y otros insumos de uso veterinario debe evaluarse de acuerdo con los productos empleados y las actividades que realiza el prestador.

Para estructurar el estudio del sector, es importante advertir que no debe afirmarse, sin verificación normativa específica, que existe una única habilitación nacional de establecimientos veterinarios equivalente al sistema de habilitación de prestadores de servicios de salud humana. Los permisos, registros, obligaciones profesionales y requisitos locales deben determinarse conforme al tipo de actividad y a las normas vigentes aplicables. La entidad contratante debe verificar cuáles son exigibles al proveedor y cuáles corresponden a condiciones técnicas adicionales justificadas en el contrato.

Un antecedente normativo particularmente relevante es el Decreto 2257 de 1986, que contempla requisitos sanitarios para clínicas y consultorios veterinarios, incluyendo acreditación de profesionales autorizados, identificación del área de hospitalización en clínicas, inventario de equipos e instrumental y elementos de protección para quienes tienen a su cuidado los animales. La norma también contempla aspectos relacionados con el manejo de aguas residuales y registros



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

de mortalidad. Su aplicación concreta debe establecerse mediante revisión de vigencia, modificaciones posteriores y competencias de las autoridades sanitarias correspondientes.

En cuanto a los medicamentos veterinarios, el ICA publica la normativa y los listados de productos registrados. La Resolución ICA 62542 de 2020 regula el registro de medicamentos de uso veterinario y constituye una referencia para verificar la legalidad de los productos utilizados cuando corresponda. Asimismo, el Sistema Nacional de Farmacovigilancia veterinaria contempla mecanismos para identificar y reportar presuntos eventos adversos asociados con medicamentos y productos biológicos.

Idoneidad del personal y organización de la prestación del servicio

La calidad del servicio veterinario depende, en primer término, de la idoneidad de los profesionales responsables de la evaluación clínica, el diagnóstico, la formulación de tratamientos y la realización de procedimientos. El prestador debe disponer de médicos veterinarios o médicos veterinarios zootecnistas legalmente habilitados para ejercer, según las funciones que desarrollen, con títulos y matrícula o acreditación profesional verificables conforme al régimen aplicable. La asignación de responsabilidades debe guardar correspondencia con la formación, la experiencia y las competencias demostrables de cada integrante del equipo.

La consulta, la interpretación de hallazgos clínicos, la prescripción de medicamentos y la toma de decisiones sobre hospitalización, cirugía, eutanasia u otras intervenciones deben encontrarse bajo responsabilidad profesional. El personal auxiliar puede apoyar actividades de su competencia, como preparación de equipos, limpieza, contención segura, alimentación, vigilancia y asistencia en procedimientos, pero su participación no debe sustituir las actuaciones que requieren criterio y responsabilidad de un profesional veterinario.

Cuando se ofrezcan servicios de hospitalización, cirugía, anestesia, diagnóstico por imágenes o atención de pacientes críticos, la entidad contratante debe verificar que el equipo humano tenga las competencias pertinentes para dichas actividades. No basta con acreditar la existencia de un médico veterinario en el establecimiento si el contrato exige procedimientos especializados, vigilancia permanente o atención de emergencias durante la noche y los fines de semana.

El prestador debe definir una estructura de responsabilidades que permita identificar al profesional encargado de cada paciente, el responsable de la atención en cada turno, los mecanismos de comunicación de hallazgos relevantes y los procedimientos de escalamiento ante deterioro clínico. Cuando el servicio se preste de manera continua, la programación del personal debe ser suficiente para mantener la atención durante toda la permanencia del animal, de acuerdo con el nivel de vigilancia que requiera su estado.

La disponibilidad de especialistas, como profesionales con formación en cirugía, anestesiología, medicina interna, cardiología, neurología u otras áreas, deberá exigirse únicamente cuando el alcance contractual incluya dichas prestaciones o cuando la complejidad de los pacientes previstos lo justifique. En aquellos casos en que el prestador no disponga directamente de una capacidad diagnóstica o terapéutica, podrá evaluarse la aceptación de una red de referencia externa, siempre



que se encuentren claramente definidos los mecanismos de remisión, los tiempos de respuesta y las responsabilidades de cada parte.

Infraestructura física, distribución de áreas y condiciones ambientales

La infraestructura debe ser compatible con los servicios ofertados y permitir una circulación segura de animales, personas, equipos e insumos. El establecimiento debe contar con áreas de recepción y valoración, espacios de consulta, zonas para procedimientos y áreas de apoyo, según corresponda. Las superficies, los acabados y el mobiliario de las zonas clínicas deben permitir una limpieza y desinfección eficaces, con materiales resistentes a la humedad y a los productos utilizados para el control de agentes infecciosos.

La distribución de las áreas debe facilitar la separación de actividades limpias y contaminadas, reducir el riesgo de transmisión de enfermedades y evitar interferencias entre pacientes. En establecimientos con hospitalización, resulta técnicamente recomendable separar, según la capacidad y el tipo de pacientes atendidos, las zonas de alojamiento, procedimientos, almacenamiento de medicamentos, preparación de material y manejo temporal de residuos. Las dimensiones y características específicas deben establecerse en función de la especie, el tamaño de los animales, la capacidad instalada y el tipo de atención.

La ventilación, la iluminación, el control de temperatura y la disponibilidad de agua deben ser apropiados para la actividad clínica y para el bienestar de los pacientes. Los espacios de alojamiento deben permitir una postura corporal adecuada, movimiento compatible con la condición clínica, descanso y acceso a agua y alimento cuando no exista contraindicación médica. Los animales que requieran aislamiento deben ubicarse en condiciones que reduzcan la exposición de otros pacientes y permitan aplicar las medidas de protección correspondientes.

Las áreas quirúrgicas deben contar con condiciones de asepsia y organización acordes con los procedimientos que se realicen. La preparación del paciente, la preparación del equipo quirúrgico, la limpieza del instrumental y la recuperación anestésica deben organizarse de modo que se reduzca la contaminación cruzada y se mantenga el control de los materiales utilizados. Un establecimiento que únicamente presta consultas ambulatorias no necesita necesariamente disponer de un quirófano propio; sin embargo, si el contrato incluye cirugías, debe acreditar que cuenta con instalaciones apropiadas o con un mecanismo de prestación complementaria que garantice las condiciones exigidas.

La infraestructura también debe permitir el acceso seguro de animales que presenten dolor, limitaciones de movilidad, traumatismos o dificultades respiratorias. En la medida pertinente, se deben disponer elementos de traslado, superficies antideslizantes y mecanismos que reduzcan el riesgo de caídas, fugas o lesiones durante la movilización.

Equipos, instrumental y dotación clínica

La dotación debe corresponder a los servicios incluidos en el contrato. Para consulta general, el prestador debe contar con instrumental de examen clínico, equipos de medición de peso y



temperatura, elementos para valoración física, materiales para toma de muestras y medios adecuados para registrar los hallazgos. La dotación debe permitir examinar de forma sistemática al paciente, valorar su condición general y documentar los resultados de la consulta.

Para procedimientos terapéuticos y atención de urgencias, se requiere disponibilidad de materiales para canalización venosa, administración de fluidos, curaciones, control de hemorragias y estabilización inicial, según el alcance del servicio. Cuando se ofrezcan procedimientos que impliquen sedación, anestesia o soporte respiratorio, el prestador debe disponer de los equipos y dispositivos compatibles con las técnicas utilizadas, así como de medios de vigilancia y respuesta ante complicaciones.

En servicios de cirugía, la dotación debe incluir instrumental apropiado para los procedimientos previstos, medios para esterilizar o garantizar la esterilidad del instrumental, dispositivos de iluminación y superficies de trabajo adecuadas, y equipos para anestesia y monitorización en función del riesgo. La existencia de un quirófano no es evidencia suficiente de capacidad quirúrgica: deben verificarse la disponibilidad, la funcionalidad y el mantenimiento de los equipos, además de las competencias del personal.

Los equipos de diagnóstico, como analizadores hematológicos y bioquímicos, ecógrafos, equipos radiográficos u otros sistemas, deben exigirse según las pruebas que se requieran y el tiempo de respuesta clínicamente necesario. Si el prestador subcontrata servicios de laboratorio o diagnóstico por imágenes, el contrato debe definir la disponibilidad de esos servicios, la trazabilidad de las muestras, los tiempos de entrega y el procedimiento para comunicar resultados críticos.

La dotación debe mantenerse en condiciones funcionales y seguras. Es recomendable disponer de inventarios, registros de mantenimiento preventivo y correctivo, instrucciones de uso y evidencia de las verificaciones que resulten pertinentes. Cuando el funcionamiento de un equipo sea determinante para sostener la vida de un paciente, el prestador debe establecer mecanismos de contingencia ante fallas o interrupciones eléctricas, de oxígeno o de otros suministros esenciales.

No existe una lista universal de equipos que sea adecuada para todos los consultorios, clínicas y hospitales veterinarios. La especificación debe describir la capacidad clínica que se necesita y los resultados esperados, en lugar de exigir marcas comerciales o configuraciones tecnológicas particulares sin una justificación funcional.

Consulta veterinaria, valoración clínica y diagnóstico

La consulta veterinaria debe desarrollarse mediante un proceso sistemático de recepción, identificación del paciente, anamnesis, examen físico, formulación de hipótesis diagnósticas, definición de pruebas complementarias cuando estén indicadas y establecimiento de un plan de manejo. El objetivo técnico es que las decisiones clínicas estén sustentadas en la información disponible, en el estado del animal y en el criterio profesional, evitando tratamientos rutinarios que no respondan a una valoración individual.



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

La identificación del paciente debe incluir, como mínimo, la especie, el nombre o identificador, la edad aproximada, el sexo, las características relevantes para su reconocimiento y la información de contacto del responsable. Cuando esté disponible, deben registrarse antecedentes de vacunación, desparasitación, enfermedades previas, alergias conocidas, medicamentos administrados y procedimientos realizados. En situaciones de urgencia, la atención inicial no debe retrasarse por la ausencia de documentación que pueda obtenerse posteriormente.

La anamnesis debe recoger el motivo de consulta, el inicio y evolución de los síntomas, las alteraciones de apetito, consumo de agua, eliminación, movilidad y comportamiento, así como antecedentes epidemiológicos o de exposición que resulten relevantes. El examen físico debe adaptarse a la condición del paciente e incluir la evaluación de los sistemas corporales pertinentes. En pacientes con signos de inestabilidad, la valoración debe priorizar la identificación de amenazas inmediatas para la vida, de acuerdo con el criterio profesional.

Los procedimientos diagnósticos deben seleccionarse con fundamento clínico. Entre ellos pueden encontrarse hemogramas, pruebas bioquímicas, análisis de orina, estudios coproparasitológicos, pruebas rápidas, microbiología, radiografía, ecografía y otras técnicas, según la sospecha diagnóstica. La contratación debe definir si estas pruebas se realizan en las instalaciones del prestador o mediante terceros, así como los requisitos de oportunidad, entrega de resultados y comunicación de hallazgos que demanden intervención inmediata.

Cuando se tomen muestras, deben aplicarse procedimientos de identificación, conservación, transporte y procesamiento compatibles con la prueba solicitada. Los resultados deben vincularse inequívocamente con el paciente y ser interpretados por el profesional responsable dentro del contexto clínico. La entrega aislada de resultados de laboratorio no sustituye la interpretación veterinaria cuando esta sea necesaria para decidir el tratamiento.

La historia clínica debe registrar los hallazgos relevantes, los diagnósticos presuntivos o definitivos, los exámenes solicitados, los resultados disponibles, las decisiones terapéuticas y las recomendaciones formuladas. También debe documentar las limitaciones diagnósticas y las remisiones realizadas. La existencia de registros completos permite dar continuidad a la atención, evaluar la evolución y establecer responsabilidades cuando se presentan complicaciones.

Atención de urgencias y estabilización de pacientes

Cuando el contrato comprenda urgencias veterinarias, el prestador debe contar con capacidad para realizar una valoración inicial oportuna, identificar situaciones que comprometan la vida del paciente e iniciar medidas de estabilización acordes con su condición. Entre las situaciones que pueden requerir atención urgente se encuentran el compromiso respiratorio, el colapso circulatorio, las hemorragias importantes, los traumatismos graves, las convulsiones prolongadas, las intoxicaciones, la distensión abdominal aguda y las complicaciones obstétricas, entre otras.

El proceso de atención debe permitir establecer prioridades clínicas, iniciar la intervención necesaria y decidir si el paciente puede continuar bajo atención del establecimiento o debe ser remitido a una institución con mayor capacidad. La estabilización puede requerir soporte de

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

oxígeno, acceso vascular, administración de fluidos, control del dolor, vigilancia de parámetros fisiológicos y otras intervenciones determinadas por el profesional. La selección de medidas depende de la condición clínica y no debe estandarizarse como un tratamiento único para todos los pacientes.

La capacidad de respuesta debe corresponder con la disponibilidad de personal, medicamentos, equipos y medios de monitorización. Si el servicio se ofrece durante las veinticuatro horas, debe existir una organización efectiva para recibir pacientes, evaluarlos, iniciar intervenciones y mantener la atención durante los periodos nocturnos, fines de semana y festivos. Una línea telefónica de contacto o una recepción permanente no demuestra, por sí sola, la existencia de capacidad clínica continua.

Si el prestador no puede resolver determinadas emergencias, debe disponer de un mecanismo de remisión que identifique los centros receptores, los medios de contacto y las condiciones de traslado. La remisión debe acompañarse de la información clínica disponible y de la comunicación de las intervenciones efectuadas. Cuando la condición del paciente lo requiera, el traslado debe organizarse teniendo en cuenta su estabilidad y las necesidades de soporte durante el transporte.

Hospitalización veterinaria y vigilancia clínica

La hospitalización comprende la permanencia del animal en el establecimiento para observación, vigilancia, administración de tratamientos, soporte clínico, recuperación posoperatoria o manejo de enfermedades que requieran cuidados que no puedan prestarse de manera segura en el domicilio. Su calidad depende de la selección apropiada de los pacientes, la capacidad de alojamiento, la vigilancia profesional, la administración correcta de tratamientos y la detección temprana de cambios en el estado clínico.

La admisión debe estar respaldada por una valoración veterinaria que establezca la necesidad de hospitalización, los objetivos del manejo, el nivel de vigilancia requerido y las condiciones previstas para el alta o la remisión. Debe registrarse la condición inicial del paciente, los diagnósticos disponibles, los medicamentos que recibe, las pruebas pendientes y las indicaciones específicas de alimentación, hidratación, movilidad, aislamiento y control del dolor.

Las instalaciones de hospitalización deben contar con espacios seguros, limpios, ventilados y apropiados para el tamaño y las necesidades de los animales. Los alojamientos deben evitar fugas, lesiones, contacto no controlado entre pacientes y exposición innecesaria a estímulos que incrementen el estrés. La disposición debe permitir la inspección del animal, el acceso para administrar tratamientos y la limpieza del espacio sin comprometer la seguridad del personal.

Es técnicamente recomendable disponer de áreas diferenciadas para perros y gatos, considerando sus diferencias de comportamiento y sus necesidades ambientales. Los pacientes con enfermedades potencialmente transmisibles deben mantenerse separados conforme a la evaluación de riesgo. Los animales que requieran oxigenoterapia, vigilancia intensiva, aislamiento especial o soporte avanzado deben alojarse en espacios y condiciones compatibles con esas



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

necesidades; no resulta suficiente ubicarlos en una jaula convencional si la complejidad de su estado exige capacidades adicionales.

La hospitalización debe disponer de un sistema de vigilancia documentado. La frecuencia de los controles debe definirse de acuerdo con la condición del paciente, el tratamiento y el riesgo de deterioro. Según el caso, podrán registrarse temperatura, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, estado de conciencia, dolor, hidratación, ingesta de alimentos y agua, eliminación, movilidad y otros parámetros pertinentes. Los pacientes críticos o inestables pueden requerir monitorización continua o controles mucho más frecuentes que los pacientes estables.

Los registros de enfermería veterinaria o de cuidado asistencial deben permitir conocer qué medicamentos se administraron, a qué hora, en qué dosis y por qué vía; qué procedimientos se realizaron; qué cambios se observaron; y quién fue responsable de cada intervención. Las dosis y frecuencias deben corresponder a la prescripción veterinaria vigente, con mecanismos para registrar omisiones, rechazos, dificultades de administración y eventos adversos.

La atención durante la hospitalización debe contemplar la alimentación y el suministro de agua cuando estén indicados, el manejo de la eliminación, la limpieza del paciente, el control del dolor y la prevención de lesiones asociadas con la inmovilidad. Los animales con restricciones alimentarias, riesgo de aspiración, alteraciones metabólicas o necesidades nutricionales particulares deben recibir un manejo individualizado. Las restricciones clínicas deben quedar documentadas y revisarse conforme evolucione el paciente.

El servicio debe disponer de procedimientos para comunicar al responsable del animal los cambios clínicos relevantes, los resultados diagnósticos, las complicaciones y las decisiones que modifiquen el plan de manejo. También debe establecerse un mecanismo para registrar las autorizaciones que correspondan, las comunicaciones efectuadas y las decisiones adoptadas cuando el responsable no pueda ser localizado oportunamente.

El alta debe fundamentarse en una evaluación clínica y no solamente en la duración de la estancia. Debe incluir las condiciones observadas al egreso, la formulación o continuidad del tratamiento, las recomendaciones de alimentación y actividad, las señales de alarma, las fechas de control y las restricciones pertinentes. Cuando el animal requiera atención posterior, debe quedar definida la forma de seguimiento y la información clínica que se entregará al profesional receptor.

Procedimientos quirúrgicos, anestesia y recuperación

Cuando se contraten servicios quirúrgicos, las especificaciones deben contemplar la valoración preoperatoria, la preparación del paciente, la evaluación de riesgos anestésicos, la ejecución del procedimiento, la recuperación y el seguimiento posoperatorio. La complejidad de los requisitos debe guardar relación con las intervenciones previstas, desde procedimientos menores hasta cirugías abdominales, ortopédicas u otras de mayor riesgo.

La evaluación preoperatoria debe considerar los antecedentes, el examen clínico, las condiciones fisiológicas y las pruebas complementarias que el profesional determine pertinentes. La selección



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

de exámenes no debe responder a una lista rígida para todos los pacientes, sino a la edad, el estado clínico, el tipo de cirugía y los factores de riesgo identificados. La información relevante debe quedar documentada antes de proceder.

El prestador debe disponer de un área de preparación y un entorno quirúrgico apropiados, instrumental compatible con los procedimientos, materiales estériles y equipos de anestesia y monitorización según el riesgo. La selección de la técnica anestésica y de los medicamentos corresponde al profesional responsable. La vigilancia debe permitir identificar oportunamente alteraciones de la ventilación, oxigenación, circulación, temperatura y profundidad anestésica, de acuerdo con los medios disponibles y las necesidades del paciente.

La esterilización del instrumental reutilizable debe realizarse mediante procesos compatibles con los materiales y con el uso previsto. Deben existir procedimientos para limpiar el instrumental, prepararlo, esterilizarlo, almacenarlo y conservar su condición hasta su utilización. Cuando se utilicen materiales de un solo uso, deben respetarse las instrucciones del fabricante y las condiciones de seguridad correspondientes.

Durante la recuperación posoperatoria, el paciente debe permanecer bajo vigilancia acorde con el riesgo hasta alcanzar condiciones clínicas compatibles con su traslado a hospitalización o con el alta, según corresponda. Deben vigilarse el estado de conciencia, la respiración, la circulación, la temperatura, el dolor y las posibles complicaciones. La recuperación no debe considerarse una actividad secundaria ni omitirse por falta de espacio o personal.

Medicamentos, insumos y manejo farmacológico

El manejo farmacológico debe basarse en la evaluación del paciente, la indicación clínica y la prescripción del profesional responsable. Los medicamentos utilizados deben ser apropiados para la especie, la condición del animal, la vía de administración y el objetivo terapéutico. Deben considerarse las contraindicaciones, las interacciones, los antecedentes de reacciones adversas y los riesgos particulares asociados con la edad, el estado renal o hepático y otras condiciones relevantes.

Los medicamentos y productos veterinarios deben adquirirse por canales compatibles con las exigencias legales aplicables y conservarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Cuando se requieran condiciones específicas de temperatura, protección de la luz o control de humedad, deben mantenerse y verificarse. Los productos vencidos, deteriorados o cuya integridad no pueda garantizarse deben separarse del inventario disponible para uso clínico.

El prestador debe mantener un control de inventario que permita verificar la disponibilidad de insumos esenciales, las fechas de vencimiento y las condiciones de almacenamiento. Para los medicamentos sometidos a controles especiales, deben cumplirse las obligaciones particulares que resulten aplicables. No debe suponerse que todos los medicamentos veterinarios están sujetos a los mismos requisitos de custodia o registro.



La formulación debe ser legible, trazable y coherente con la historia clínica. Las indicaciones al responsable del animal deben especificar la forma de administración, la frecuencia, la duración y las precauciones relevantes. En pacientes hospitalizados, los registros de administración deben permitir contrastar la prescripción con las dosis efectivamente suministradas.

Bioseguridad, prevención de infecciones y bienestar animal

Los servicios veterinarios deben aplicar medidas de bioseguridad dirigidas a proteger a los pacientes, los trabajadores, los responsables de los animales y el entorno. Estas medidas deben ajustarse a los riesgos asociados con la actividad clínica, el contacto con sangre y otros fluidos, el uso de elementos cortopunzantes, la presencia de agentes infecciosos y el manejo de sustancias químicas.

El establecimiento debe disponer de procedimientos de limpieza y desinfección para las superficies, los alojamientos, los equipos y los elementos reutilizables. Las actividades deben realizarse con productos apropiados para la finalidad prevista, respetando las instrucciones de uso, las concentraciones, los tiempos de contacto y las precauciones de seguridad. La limpieza visible no debe confundirse con la desinfección, ni esta última con la esterilización del instrumental quirúrgico.

El lavado de manos, el uso de elementos de protección personal, la manipulación segura de agujas y bisturís, el control de salpicaduras y la separación de materiales contaminados son medidas fundamentales. Los procedimientos deben indicar cómo actuar ante accidentes de trabajo, exposiciones a material biológico, derrames de sustancias peligrosas y otros incidentes previsibles.

El control de infecciones requiere evaluar los riesgos de transmisión entre animales y, cuando corresponda, entre animales y personas. La admisión de pacientes con signos compatibles con enfermedades contagiosas debe activar las medidas de aislamiento o separación que determine el profesional. El establecimiento debe controlar la circulación de animales, el uso compartido de equipos y la limpieza de superficies para reducir las oportunidades de transmisión.

El bienestar animal debe incorporarse a todas las fases de la atención. La manipulación y contención deben minimizar el dolor, el miedo y el estrés, teniendo en cuenta el temperamento, el estado clínico y las características de cada especie. Cuando se requiera sedación o analgesia para realizar procedimientos, la decisión debe sustentarse en una valoración profesional y en las condiciones de seguridad correspondientes. La protección frente al sufrimiento y el dolor es coherente con el reconocimiento legal de los animales como seres sintientes establecido en la Ley 1774 de 2016.

También deben existir medidas para prevenir escapes, mordeduras, arañazos y lesiones durante el traslado o alojamiento. La interacción entre pacientes debe controlarse para evitar peleas, contagios o estrés innecesario. Cuando se atiendan animales con comportamientos agresivos o temerosos, deben adoptarse medidas de manejo acordes con el riesgo, sin comprometer la seguridad ni generar sufrimiento evitable.

ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

Gestión integral de residuos

La gestión de residuos constituye un componente técnico y ambiental obligatorio de la operación. El Decreto 351 de 2014 incluye expresamente los servicios veterinarios dentro de su ámbito de aplicación. Adicionalmente, la Resolución 591 de 2024 adoptó el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, cuya aplicación debe verificarse para las actividades veterinarias correspondientes.

El prestador debe identificar y separar los residuos en el lugar de generación según su clasificación y características de peligrosidad. Entre los flujos que pueden producirse se encuentran residuos ordinarios, material biosanitario contaminado, elementos cortopunzantes, residuos anatomopatológicos, medicamentos descartados y residuos químicos. La clasificación concreta debe responder a las características de cada residuo y a las reglas aplicables, no únicamente al área donde se generó.

Los residuos cortopunzantes deben depositarse en recipientes apropiados que reduzcan el riesgo de punciones y permitan su manejo seguro. Los residuos infecciosos y anatomopatológicos deben almacenarse temporalmente bajo condiciones que eviten fugas, exposición de personas, acceso de animales y contaminación ambiental. El establecimiento debe contar con procedimientos para la recolección interna, el almacenamiento temporal y la entrega a gestores autorizados cuando corresponda.

La gestión externa debe estar respaldada por los documentos que acrediten la recolección, el transporte, el tratamiento y la disposición final conforme a la normativa aplicable. La entidad contratante puede solicitar el plan de gestión de residuos, los soportes de entrega y los registros pertinentes para verificar el cumplimiento. La Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá ha documentado intervenciones por manejo inadecuado de residuos veterinarios, lo que evidencia que este aspecto no es meramente administrativo, sino un riesgo real para la salud pública y el ambiente.

Historia clínica, consentimiento, trazabilidad y protección de la información

La documentación clínica es indispensable para garantizar la continuidad asistencial y verificar la calidad de la prestación. Cada paciente debe contar con un registro que permita reconstruir las decisiones relevantes desde el ingreso hasta el alta o la remisión. El contenido debe ser suficiente para identificar al animal, conocer el motivo de consulta, comprender la evaluación realizada y establecer qué tratamientos y procedimientos se efectuaron.

En los casos que lo requieran, deben documentarse las autorizaciones del responsable para procedimientos diagnósticos, tratamientos, cirugía, anestesia y hospitalización, así como la información suministrada sobre riesgos relevantes, alternativas y costos. Las decisiones deben registrarse de forma clara, especialmente cuando se rechacen recomendaciones clínicas, se solicite el retiro del animal contra recomendación profesional o se presenten limitaciones para autorizar intervenciones urgentes.



ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

Los registros deben identificar al profesional que efectuó la valoración, al responsable de la prescripción y a quienes realizaron las intervenciones asistenciales. Las modificaciones y anotaciones posteriores deben permitir comprender la evolución del caso sin generar ambigüedades sobre la información original. Los resultados de laboratorio, las imágenes diagnósticas, las fórmulas y las notas de hospitalización deben asociarse correctamente con el expediente del paciente.

El prestador debe establecer mecanismos de confidencialidad y control de acceso a la información del responsable del animal, así como procedimientos para entregar los registros pertinentes cuando sean requeridos conforme al contrato y al marco jurídico aplicable. La información clínica debe estar disponible para garantizar la continuidad del servicio, sin perjuicio de las obligaciones de protección de datos personales que correspondan.

Disponibilidad, capacidad instalada y continuidad del servicio

La disponibilidad operativa debe corresponder con el alcance contratado y con la demanda prevista. La entidad debe diferenciar entre establecimientos que atienden consultas en horarios ordinarios, clínicas que prestan servicios complementarios y centros que ofrecen atención permanente con hospitalización. Esta clasificación funcional es relevante para establecer requisitos verificables sin exigir capacidades que no guardan relación con las necesidades institucionales.

Cuando se requiera atención continua, el prestador debe garantizar que la recepción, valoración, vigilancia y administración de tratamientos no se interrumpan durante los periodos contratados. La permanencia de animales hospitalizados durante la noche exige una organización asistencial que permita detectar cambios clínicos y activar la intervención profesional correspondiente. Por ello, debe verificarse si existe personal clínico presencial, atención localizada o un esquema de disponibilidad remota, y determinar si este resulta compatible con los riesgos de los pacientes atendidos.

La capacidad efectiva de hospitalización debe evaluarse en relación con el número de alojamientos disponibles, el personal asignado, los equipos de vigilancia, la separación de pacientes infecciosos y la posibilidad de atender simultáneamente varios casos. La cantidad de jaulas o camas no constituye, por sí sola, un indicador suficiente de capacidad: un establecimiento puede disponer de numerosos alojamientos, pero carecer del personal o de la dotación necesarios para prestar una atención segura.

En el caso de servicios contratados por demanda, debe establecerse un procedimiento para solicitar la atención, confirmar la recepción del paciente, obtener autorización para las intervenciones que correspondan y registrar el servicio efectivamente prestado. También es conveniente definir los mecanismos de comunicación entre la entidad, el supervisor del contrato, el prestador y el responsable del animal, según las características del servicio.



Control de calidad e indicadores de desempeño

El prestador debe contar con mecanismos de seguimiento que permitan identificar fallas en la atención, evaluar la continuidad asistencial y adoptar medidas correctivas. El control de calidad no debe limitarse a comprobar la cantidad de consultas o procedimientos facturados, sino que debe considerar la oportunidad, la trazabilidad, el cumplimiento de las condiciones técnicas y la gestión de incidentes.

Entre los indicadores que pueden evaluarse, según el objeto contractual, se encuentran el tiempo entre la solicitud y la atención, el porcentaje de historias clínicas completas, la oportunidad de entrega de resultados diagnósticos, el cumplimiento de los controles de hospitalización, la proporción de procedimientos con registros completos y el porcentaje de remisiones acompañadas de información clínica. Para cada indicador deben definirse una fórmula, una fuente de información, una periodicidad y un responsable.

Los indicadores clínicos requieren una interpretación cuidadosa. Por ejemplo, la mortalidad hospitalaria, las complicaciones posoperatorias y las reconsultas pueden aportar información sobre el desempeño, pero sus resultados dependen de la gravedad inicial, las enfermedades concomitantes, la edad y otras características de los pacientes. En consecuencia, no es técnicamente adecuado fijar metas absolutas de mortalidad cero o ausencia total de complicaciones sin considerar la complejidad de los casos y las limitaciones de atribución causal.

La evaluación debe distinguir entre resultados clínicos, cumplimiento de procesos y calidad documental. Un registro completo no demuestra necesariamente un resultado clínico satisfactorio, de la misma manera que un resultado desfavorable no demuestra por sí solo una prestación deficiente. La valoración debe considerar el contexto clínico, la pertinencia de las decisiones y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Especificaciones técnicas según la modalidad del servicio

Para estructurar adecuadamente el proceso de contratación, es conveniente diferenciar las exigencias según la modalidad asistencial que se pretende adquirir. La siguiente clasificación constituye una propuesta técnica para orientar la definición de requisitos; no corresponde a una categorización legal nacional de establecimientos veterinarios.

Modalidad

Capacidad técnica que debe verificarse

Consulta veterinaria Profesional habilitado, examen clínico, historia clínica, dotación general básica, formulación y seguimiento.

Consulta con apoyo Capacidad de toma de muestras, pruebas propias o contratadas, diagnóstico identificación de muestras y entrega de resultados.

Urgencias veterinarias Valoración inicial oportuna, estabilización, personal y equipos pertinentes, y mecanismo de remisión.



Hospitalización general	Alojamientos adecuados, vigilancia documentada, administración de tratamientos, alimentación y control del dolor.
Hospitalización de pacientes críticos	de Monitorización y soporte acordes con la gravedad, personal con competencias pertinentes y respuesta ante deterioro.
Cirugía y anestesia	Área y dotación apropiadas, evaluación preoperatoria, anestesia, monitorización, esterilidad y recuperación.
Servicios especializados	Profesionales, equipos, procedimientos y capacidad diagnóstica específicos para la especialidad contratada.

4.2 Requerimientos mínimos de experiencia dentro del sector

El proponente deberá acreditar su experiencia específica con la presentación de hasta dos (02) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a servicios veterinarios y hospitalización de animales domésticos, relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial estimado.

5. Acuerdos normas internacionales aplicables

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

Acuerdo comercial con:	Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de:	Procesos de Contratación para servicios de construcción a partir de:
Alianza Pacífico	\$ 1.104.600.000	\$ 27.615.000.000
Chile	\$ 1.104.600.000	\$ 27.615.000.000
Los Estados AELC	\$ 1.104.600.000	\$ 27.615.000.000
Costa Rica	\$ 2.750.454.000	\$ 29.980.294.080
Unión Europea	\$ 1.104.600.000	\$ 27.615.000.000
Triángulo del Norte	A partir del límite inferior de la menor cuantía	

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,55,61	NO
	Perú				



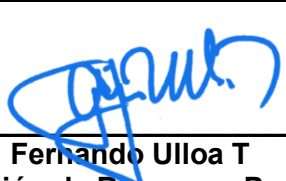
ESTUDIO DEL SECTOR		
GJC-F-170	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 13/03/2024

Chile		SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37,47	NO
Costa Rica		SI	NO	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29, 32,35,37,57,58,61	NO
Estados AELC		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Triangulo del Norte	Guatemala	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21,50,51,52,53,59	SI
Unión Europea		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37,49,57	NO

De acuerdo con la anterior tabla si existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

6. Análisis Financiero (Requisito Habilitante)

De acuerdo con las guías de Colombia Compra Eficiente para el presente estudio no se precisa realizar análisis financiero.

RESPONSABLE DEL ANALISIS DEL SECTOR	
Elaboración:	Revisión:
Firma:  Nombre: Fernando Ulloa T R/L Gestión de Riesgos y Proyectos SAS Cargo: Contratista Secretaría Jurídica CPSP-018-2026	Firma:  Nombre: Fernando Ulloa T R/L Gestión de Riesgos y Proyectos SAS Cargo: Contratista Secretaría Jurídica CPSP-018-2026